



CO00047741834

ORDENES

ACTA DE ORDEN DE APREHENSION

Expediente: 04768



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

0001

ACTA DE AUDIENCIA DE SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSION.

Causa penal número

Investigado: Omar

Delito: Robo.

**Fecha:** 05 de mayo del año 2020.

**Lugar:** Quinta sala de audiencias del Palacio de Justicia de Monterrey, Nuevo León.

**Juez de Control y Juicio Oral Penal del Estado:** licenciada , quien se encuentra enlazada por el sistema de videoconferencia.

**Duración de audiencia:**

**Inicio de audiencia:** 11:41 horas.

**Motivo de retraso:** Audiencia previa.

**Receso:** Ninguno.

**Terminación de la audiencia:** 12:06 horas.

**Intervinientes:**

**Fiscalía:** licenciado Carlos Eduardo

**Diligencia en la que aconteció lo siguiente:**

- La Fiscalía peticionó orden de aprehensión en contra de Omar por su probable participación en la comisión de los siguientes hechos:
  - ✓ “Que siendo el día 23 de abril del 2020 aproximadamente a las 00:40 cuando la víctima Paloma se encontraba en su lugar de trabajo la negociación Oxxo ubicado en la calle Santo Domino número 941 en la colonia Vellanía Residencial En Apodaca Nuevo León, a donde ingresa el investigado Omar y se dirige al mostrador en donde se encontraba la víctima, y le pregunta el precio de diversa mercancía y es cuando ella se voltea al mostrador cuando el imputado aprovecha para ingresar a la parte de atrás del mostrador y saca de entre su ropa un arma blanca, siendo un cuchillo, y le dice que era un asalto que abriera rápidamente las cajas, y la víctima ante el temor abre la cajas registradora aprovechando el investigado para tomar dinero en efectivo y cajetillas de cigarro, retirándose de dicha sucursal apoderándose de la cantidad \$1,164.00 pesos en efectivo y cajetillas de cigarro con un valor \$235.00 pesos, siendo un total de \$1,399.00 pesos”
  - ✓ “Por otra parte, siendo el día 20 de abril del 2020, aproximadamente a las 22:50 horas, la víctima Francisco se encontraba en su lugar de trabajo la Negociación Oxxo, localizada en la avenida E-6 sin número, colonia Misión De Fundadores en el municipio de Apodaca Nuevo León a donde ingresa Omar y se dirige al mostrador con ciertos productos y en el momento que el empleado comenzó a tomar productos para cobrar se dirige al interior del mostrador, saca entre sus ropas un cuchillo con el que amaga a la víctima, se lo coloca en el estómago, mientras le dice que es un asalto y que abriera las cajas, y ante el temor el empleado abrió la caja registradora y el investigado aprovecha para tomar el dinero

en efectivo y mercancía apoderándose de la cantidad \$674.00 pesos en efectivo y mercancía con valor de \$315.00 pesos.”

- ✓ “Que siendo el día 12 de abril del 2020 aproximadamente 09:26 la víctima Miriam [REDACTED] se encontraba en su lugar de trabajo, siendo esta la Negociación Oxxo ubicado en la calle Morenita Mía, número 217, colonia el Roble en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuando ingresa el investigado y se dirige a los pasillos y busca productos, los coloca en el mostrador y le pide productos de la gaveta y cuando la víctima abre la vitrina el investigado ingresa al interior del mostrador, saca de su ropa el cuchillo y lo pone en el estómago, diciéndole que le entregue el dinero, y toma el dinero en efectivo y se apodera de cajetilla de cigarro y se retira del lugar con la cantidad de \$2,268.00 en efectivo y mercancía con valor de \$63.00 pesos, dando un total de \$2,331.00”
- En seguida, una vez escuchada la solicitud de la Fiscalía, en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los diversos numerales 141 fracción III, 142, 143 y 145, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se accedió de conformidad a su solicitud, decretándose **orden de aprehensión**, en contra de **OMAR [REDACTED]** por su probable participación en la comisión del ilícito de **ROBO EJECUTADO CON VIOLENCIA**.
- **Clasificación jurídica del delito:** previsto por el artículo 364 y sancionado por los diversos 367, fracción I y 371, todos del Código Penal vigente en el Estado.
- **Probable participación:** en términos de los artículos 27 y 39, fracción I, del citado código sustantivo.
- Se ordenó girar el oficio correspondiente al Agente del Ministerio Público peticionante, con copia para el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Aprehensiones de la Fiscalía General del Estado.
- **Internamiento:** Centro de Reinserción Social “Número Uno”.
- Por último, se ordenó la **suspensión del proceso** conforme al artículo 331 del artículo del Código Nacional de Procedimientos Penales.